

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 271 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

Señor: Previene el art. 42 del vigente Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos los requisitos á que han de someterse los pliegos que por comunicaciones relativas al servicio del Estado dirija á una Autoridad ó Corporación ó á quien se haya concedido privilegio de franquicia por razón de justificada necesidad ó conveniencia. Sin embargo, pese á las disposiciones restrictivas de las concesiones de que se hace mérito, hoy el aumento de correspondencia en las oficinas, y juntamente la escasez de personal afecto á ellas, dificulta de modo extraordinario la necesaria comprobación de la que con carácter oficial circula, cuyo número, por otra parte, es conveniente precisar para las operaciones de la estadística postal; y con tal fin, entendiéndolo el Ministro que suscribe que la adopción de un sello oficial de fechas para el franqueo de esta clase de correspondencia puede por sus ventajas reportar utilidad eficaz, tanto al manejo como á la comprobación y cálculo de las comunicaciones que oficialmente transporte el correo, tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.
=Señor:—A L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la

Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El sobre de la correspondencia oficial que las Autoridades ó Corporaciones puedan expedir sin franqueo llevará estampado un sello de fechas, en que además aparezca el nombre de la entidad remitente y las palabras «Correos», «Franquicias», ajustado en su forma y tamaño á la estampación-modelo que facilitará la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Art. 2.º Al entregar á mano la correspondencia oficial exenta de franqueo en la oficina de origen, se acompañará una factura, en la que conste únicamente el número de pliegos que se envían, la cual llevará estampado también el mencionado sello. Los Administradores principales de Correos remitirán mensualmente á la Dirección general del ramo todas las facturas de correspondencia oficial recibida en las oficinas de la provincia.

Art. 3.º Las disposiciones anteriores se cumplimentarán á la mayor brevedad; pero á partir del 1.º de Enero próximo no se admitirá en las oficinas de Correos la correspondencia oficial que pueda circular sin franqueo si carece del sello de fechas prevenido.

Dado en Palacio á veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.
=Alfonso.=El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(«Gaceta» núm. 268 de 24 de Sbre.)

Dirección general de Administración

Vacante los cargos de Contadores de fondos municipales de Morón de la Frontera, Huesca y Villarreal (Castellón), y los de Jefes de Cuentas de Alicante y Santander, se anuncian concurso para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concurso posterior-

res á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonio en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencias de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes.

Madrid 15 de Septiembre de 1908.
=El Director general, P. D., Martín y Bernal.

(«Gaceta» núm. 267 de 23 de Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.139.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 16.109, para la mina «La Fortuna», del término de Lorca, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha de ayer, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo de 15 días para presentar el papel de Pagos al Estado, sin que ésto se haya verificado, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro núm. 16.109, para la mina «La Fortuna», del término de Lorca. Notifíquese.—El Gobernador, Barroso.»

Y no teniendo representante en esta capital D. José de Moya y Díaz, vecino de Lorca y dueño del referido registro «La Fortuna», se hace la indicada notificación á dicho señor por medio del presente periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 24 de Septiembre de 1908.
=El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Número 2.140.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.822.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Mancomunidad de las minas de hierro de Cehegin, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Marcela*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en terrenos de D. José Sánchez, paraje llamado Rincón Caliente, diputación del Gilico; lindando por el E. con la mina «Continuación», número 3.028, y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la mina antes citada «Continuación»; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª S. 600; 3.ª á 4.ª E. 200; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Septiembre de 1908.
=Antonio Belmar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.142.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sino.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 4 al 11 de Octubre.											
7.152	Caridad.	Demarcac. ^o	48	Cabezo de Juan González.	Campillo y Cehegin.	Canara.	Joaquín Payá López.	A. Bañón.	La Tosca, número 16.486.	José Bovorón.	» Cartagena.
17.666	Cleonice.	Id.	30	Cabezo del Cojo.	Chaparral.	Id.	El mismo.	El mismo.	La Africana, 16.490.	El mismo.	Id.
17.669	Ermelinda.	Id.	25	Cabecica del Trigo.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	La Boheme, 16.488.	El mismo.	Id.

Murcia 25 de Septiembre de 1908.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.123.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si aquél fuere festivo y hora de las once, se celebrará la subasta de viveres y combustibles que se consideren necesarios durante el año 1909, para la Casa de Expositos y Maternidad de esta capital, cuyo pliego de artículos y condiciones insertas en el expresado periódico oficial, núm. 215, correspondiente al día 10 del actual, se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente, durante las horas hábiles de oficina.

Murcia 22 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, Gaspar de la Peña.

Cuarta sección.

Número 2.105.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Comisario de Guerra de primera clase Director del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que el día treinta y uno de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en la plaza de Archena, en el Depósito de suministro dependiente de este Parque, sito en la Comisaría de Guerra de la misma, primera convocatoria de proposiciones particulares, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza referida, por el plazo de un año, contado desde el día que se le desigue al adjudicatario al notificarle la aprobación de remate, y uno ó dos meses más, si así conviniere á la Administración Militar; bajo las mismas condiciones del pliego que rigió en la primera y segunda subastas celebradas sin resultado, que estará de manifiesto en el indicado Depósito, todos los días no feriados de nueve á trece, y á los mismos precios límites, que son los siguientes:

La ración de pan, veinticuatro céntimos de peseta.

La ración de cebada, una peseta diez céntimos.

El quintal métrico de paja, seis pesetas cinco céntimos.

Los que deseen tomar parte en la convocatoria presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta y acompañarán carta de pago que acredite el depósito previo de noventa y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos.

Cartagena 21 de Septiembre de 1908.—Nicolás Fort.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... habitante en...., calle ó plaza de...., número...., según cédula personal que exhibe número...., se compromete á verificar el suministro de pan, cebada y paja para pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Archena por el plazo de un año, contado desde el día que se le desigue al notificarle la aproba-

ción del remate y uno ó dos meses más, si conviniere á la Administración Militar, á los precios siguientes:

A.... (en letra) pesetas céntimos, la ración de pan con peso de 630 gramos, dividida en dos partes iguales de á 315 gramos cada una.

A.... (en letra) pesetas céntimos, la ración de cebada de cuatro kilogramos.

A.... (en letra) pesetas céntimos, el quintal métrico de paja para pienso.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la presente convocatoria, el que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante..... (en letra) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.124.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

NEGOCIADO DE ALCOHOLES

AVISO

El día 28 del actual á las once horas, darán comienzo en los almacenes de esta Aduana, las subastas de los géneros siguientes, procedentes de aprehensiones.

Pts. Cts.

Lote único del expediente número 33/908.

Un barril conteniendo 240 litros de aguardiente anisado de 36° 101 »

Lote único del expediente número 34/908.

Una garrafa conteniendo 16 litros aguardiente anisado de 79° 10 60

Lote único del expediente número 36/908.

Cuatro bidones de hierro galvanizado, conteniendo 65 litros de alcohol vinico de 72 y 93° y 180 litros de anisado de 36 y 48° 115 20

Lote 1.º del expediente número 37/908.

Un barril de madera conteniendo 267 litros de alcohol coloreado con vino. 191 90

Lote 2.º del expediente número 37/908.

Un bocoy conteniendo 340 litros de vino tinto. 49 »

Se advierte, que los lotes de líquidos alcohólicos, no podrán ser adjudicados á personas que no estén habilitadas para su adjudicación, y que los rematantes vienen obligados al pago del impuesto de derechos reales por transmisión de dominio.

Cartagena 23 de Septiembre de 1908.—El Administrador, Aureliano López.

Quinta sección.

Número 2.109.

INTERVENCION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Habiendo sufrido extravío la carta de pago correspondiente al in-

goso de fecha 12 de Agosto de 1859, número 335 de entrada y 63 de registro, de pesetas 83 con 13 céntimos, perteneciente á la tercera parte del 80 por 100 de Propios del Ayuntamiento de Cieza, se anuncia á fin de que se presente en esta oficina; en la inteligencia que transcurrido un mes sin haberlo verificado, quedará nula y sin ningún valor ni efecto.

Murcia 21 de Septiembre de 1908.
—P. S., Miguel Delgado.

Número 1.088.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—
Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1908.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que lo represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CAROLINA

José Lumeras Hs., 3'82 pesetas.

CUEVAS

Pedro Castor, 2'14 pesetas.
María de la O. Flores, 14'44.
Silvestre Fernández, 1'94.

CEHEGIN

Pedro Avellaneda, 3'63 pesetas.
Juan Martínez Oliver, 1'88.

C. DE LA PLANA

Manuel Hernando Trens, 2'40 pesetas.
Clemente López, 1'68.

GRANADA

Diego Morales, 2'20 pesetas.
Francisco Paula Herrera, 10'55.

JIJONA

José Vitoria, 3'88 pesetas.

GERGAL

Antonio Cachá, 4'40 pesetas.

MADRID

Agustín Jiménez, 3'17 pesetas.

José Grbarrón Navarro, 13'79.
Isidro Marin, 1'55.
Juan Moreno Rocafull, 9'26.

ORIHUELA

Andrés Martínez Motos, 12'82 pesetas.

ORCE

Enrique Roca de Togores, 1'62 pesetas.

PULPI

Mateo Morales Garcia, 4'79 pesetas.

SEVILLA

Marqués del Moscoso, 12'10 pesetas.

TOLEDO

María Concepción Fuentes, 3'24 pesetas.

VELEZ-RUBIO

José Carlón Góm z, 2'53 pesetas.
Juan Cano González, 5'37.
Benito Flores Falces, 2'85.
Rosa Suárez Vilches, 31'72.

VELEZ-BLANCO

Salvador Martínez Belmonte, 7'83 pesetas.

ALICANTE

Semestrales.

Bernardino Roca, 1'55 pesetas.

HUERCAS

Pedro Sánchez Romera, 2'72 pesetas.

PULPI

Fabián Carrasco, 2'46 pesetas.
Diego Martínez Jiménez, 1'82.
Antonio Vera Gómez, 1'82.

PORRAS

Antonio Ruiz Jorquera, 2'46 pesetas.

VALENCIA

Juan Potons, 1'82 pesetas.

VILLACARRILLO

Andrés Quincaire, 1'82 pesetas.

VELEZ-RUBIO

Andrés Marto Cador, 2'98 pesetas.
Lucas Chacón, 2'20.

VELEZ-BLANCO

Abelardo García, 1'94 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 29 de Abril de 1908.—El Agente ejecutivo, F. Ferrándiz.

Sexta sección.

Número 2.115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la citada Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Agosto último, es como sigue:

Supletoria del día 1.º

No se celebra por no haber asistido más que el Sr. Alcalde D. Luis Zapata y el Concejal D. Antonio Belmonte.

Ordinaria del día 6.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 8.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Zapata Martínez y con asistencia de los Concejales señores García Caparrós, Monche Ríos y Delgado Rodríguez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Julio último y la cuenta de la recaudación obtenida por la Administración municipal del impuesto de consumos de esta villa en Julio último, y que su importe líquido de 9.917'25 pesetas se ingrese en la Caja municipal.

Que también se ingresen en la Caja municipal 287'50 pesetas que se han recaudado por los derechos de las inhumaciones practicadas en el Cementerio municipal de esta villa en el mes de Julio último.

Abonar á D. Dionisio Espinosa Pérez 470'40 pesetas, por el fluido eléctrico que ha suministrado para el alumbrado público que ha lucido en esta población en el mes de Julio último, y al Depositario D. Casiano Zamora Quetcuti 180 pesetas por los socorros y pensiones de lactancia que ha suministrado á vecinos pobres de esta villa en los meses de Junio y Julio últimos.

Que la oficina de telégrafos se traslade á la casa núm. 23 de la calle de Lardines propiedad de este Ayuntamiento, y que mientras no se realice el referido traslado se abone á D. Ginés José de Vivanco Francés el alquiler de los meses que venzan al mismo precio que se tenía estipulado.

Comisionar al Sr. Alcalde para que interese de D. Julio y D. Fernando Oliva Zamora, dueños respectivos de los locales de la escuela de niños de San Andrés y de la de niñas del puerto que reparen dichos locales y bajen el precio del alquiler de los mismos.

Que una comisión compuesta del Sr. Alcalde y de los Concejales don Antonio Zamora y D. Francisco Vera, estudie y proponga las obras que deben hacerse en el piso bajo de la casa núm. 23 que posee este Ayuntamiento en la calle de Lardines, para que pueda servir de casa habitación al Maestro de la Escuela pública de niños del Convento.

Y que por administración se proceda al arreglo del camino vecinal de Isla Plana que de esta villa conduce á Cartagena.

Ordinaria del día 13.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Zapata Martínez y con asistencia de los Concejales señores Zamora Jorquera y Vera Navarro, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que para ensanche de la Casa Consistorial se adquiriera la casa número 1 de la calle de Alfonso XIII y que se enajenen la mitad proindiviso del edificio posada que situada en la calle del General Cassola, posee este Ayuntamiento, y de la casa que en la calle de Isaac Peral,

pertenece también á este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 20.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 27.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 29.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Zapata Martínez y con asistencia de los Concejales señores García Caparrós, Zamora Jorquera, Belmonte Sánchez, Vera Navarro y Delgado Rodríguez, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de Septiembre actual.

Abonar á D. Antonio Soler Carmona 198'97 pesetas, por el petróleo que ha suministrado para el alumbrado público que ha lucido en la Barriada del Puerto, y al Farmacéutico D. Carlos Longoria Angulo 24 pesetas, por los bolos de extrigna que ha facilitado para la extinción de los perros vagabundos.

Conceder á D. Antonio Paredas Asensio dueño de la casa núm. 11 de la calle de los Lardines, el terreno sobrante de la vía pública y que confronta con la fachada de dicha casa para la alineación de la citada calle y licencia para que reedifique la expresada casa.

Que una instancia de D. Manuel Rodríguez Martínez solicitando se le nombre Inspector de carnes, pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Que un oficio de Secretaría proponiendo la creación de plazas necesarias para el servicio de Secretaría pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas á Antonio Miras Coronado, para atender á la lactancia de uno de los gemelos que ha dado á luz su esposa María Dolores Raja.

Comisionar al Sr. Alcalde y á los Concejales D. Antonio Zamora Jorquera y D. Francisco Vera Navarro, para que estudien y propongan las obras necesarias que han de hacerse en el piso principal de la casa número 23, de la calle de Lardines, á donde ha de trasladarse la oficina de Telégrafos.

Comisionar al Sr. Alcalde y á los Concejales D. Pedro García Caparrós, D. Antonio Zamora Jorquera y D. Francisco Vera Navarro, para que estudien y propongan las condiciones en que debe instalarse el alumbrado público eléctrico en la Barriada del Puerto, y aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1909.

Mazarrón 1.º de Septiembre de 1908.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta referida villa en sesión celebrada el día de hoy.

Mazarrón 12 de Septiembre de 1908.—Jesualdo González.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Zapata.

Número 2.096.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que para la compensación del 24 por 100 que se ha condonado a los industriales, se supriman las plazas de los empleados nuevamente nombrados, y se supriman también algunas pensiones.

Aprobar el programa de festejos de los que han de celebrarse en la próxima feria de Septiembre, autorizando ampliamente al Sr. Alcalde, para cuanto sea necesario en orden a la ejecución del programa.

Establecer la mancomunidad solicitada por los vecinos del partido del Raal, con objeto de que sus hijos concurren a la escuela de la villa de Beniel.

Aceptar la despedida que hace el dueño de la casa núm. 6 de la calle del Conde, donde está establecida la escuela de párvulos del distrito de San Miguel, para el día 31 de Octubre próximo, y que se anuncie concurso por 30 días, para que los dueños de casas situadas en las parroquias de San Miguel, San Andrés, San Antolín, San Nicolás y San Pedro, presenten proposiciones a la Alcaldía, a fin de que pueda tomarse en alquiler un edificio por la cantidad presupuestada.

Autorizar al Sr. Alcalde para que del capítulo de imprevistos dote del menaje y material necesarios a la escuela pública de niños del partido de Cañadas de San Pedro.

Crear una Escuela de niñas en el partido de Torreagüera.

Desestimar las instancias de los Profesores de las Escuelas públicas de niños de Jerónimos y Avilese y del partido de Lobosillo, que solicitan aumento de sueldo.

Dejar en suspenso la subvención de 350 pesetas que cobra de estos fondos municipales, el Maestro privado en el partido de Sangonera D. Antonio Bernal Martínez, por estar cobrando hoy también en concepto de sustituto de uno de los Maestros públicos de dicho partido, la cantidad anual de 250 pesetas.

Designar al Concejal Sr. Durán para que en representación del Ayuntamiento asista al acto de la subasta de los arbitrios de feria que ha de tener lugar el día 14 de los corrientes.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso para construir una casa en terreno de D. Antonio Gómez, fronterizo al kilómetro 1.º, hectómetro 1.º, de la carretera de Murcia a Granada.

Conceder permiso para construir la casa que se propone edificar Salvador Monzó López, en la confrontación del kilómetro 2.º, hectómetro 2.º, de la indicada carretera.

Conceder permiso para construir una casita en la confrontación del kilómetro 6.º, hectómetro 6.º, de la citada carretera en terreno de José Sáez Arques, de Alcantarilla.

Conceder permiso para construir una casa en terreno de Antonio Palma Costa, del Palmar, en la confrontación del kilómetro 149, hectómetro 7 de la carretera de Albacete a Cartagena.

Conceder permiso para construir la casa que se propone Antonio Martínez García, del Palmar, en la confrontación del kilómetro 157, hectómetro 7 de la indicada carretera.

Conceder permiso para construir una casa en terreno de Juan Iniesta Espinosa, del Palmar, fronterizo al kilómetro 1.º, hectómetro 3.º de la carretera del Palmar a Mazarrón.

Que la Maestra privada de niñas

del partido de Puebla de Soto, Doña Francisca Mansilla, cese desde el día 31 del presente mes en el percibo de la subvención de 500 pesetas anuales, por hallarse hace tiempo imposibilitada, y que se anuncie concurso por término de quince días, para que las Profesoras que reúnan las debidas condiciones puedan solicitar aquella.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 24 del actual, concediendo excepción de subasta para la cobranza de los arbitrios de feria.

Que se abra un concurso hasta el Lunes próximo para dar la indicada cobranza y si este quedare también desierto se realice la misma por Administración.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso a D. Francisco Espinosa Almela y D. José Pascual Sánchez del Palmar, para reedificar las casas de su propiedad sitas en la travesía de la carretera de Castilla, por el expresado pueblo.

Conceder permiso a D.ª María Luisa Torrecillas, viuda de Mazón, para reformar las fachadas de su casa núm. 26 de la calle del Pintor Villacis.

Conceder permiso a Juan López Tórtola para elevar la cubierta y umbrales de su casa núm. 13 de la calle Paseo del Marqués de Corvera.

Conceder permiso a D. Juan Fernández López, para derivar las aguas pluviales de su casa núm. 6 de la calle de Manfredi a la alcantarilla pública de la calle del Licenciado Cascales.

Denegar el permiso pedido por D. Manuel Garrigós Lloret para reedificar en el solar núm. 14 de la calle de D.ª Luisa Aledo, esquina a la de la Sémola, por estar afecto a corte por ambas calles el mencionado solar.

Aceptar la renuncia que hace don José María Fontes, del importe de la tasación de la parcela de terreno que quedó a beneficio del público y ensanche de la calle de Loredo, al reedificar su casa números 3 y 5, de la calle de Santa Teresa, aceptando la condición de ponerle aceras en ambas calles.

Facultar al Sr. Alcalde para cuando el estado de los fondos lo permitan se proceda al arreglo de las aceras de la calle Paseo del Marqués de Corvera y dotar a la misma del beneficio de los riegos.

Prorrogar por un mes el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales; y la cobranza de determinados arbitrios municipales.

Protestar de las frases calumniosas que en el periódico «La Verdad» hace el Presbítero que se firma A. Rimando, referente al reparto de juguetes que se hace en feria; y

Aceptar la invitación que hace el Ayuntamiento de Zaragoza, para el Congreso antituberculoso que ha de celebrarse en aquella ciudad, confiar la representación de esta Corporación al Médico militar residente en aquella ciudad D. Juan Bautista Chámpuli, caso de no llevarla alguno de los Sres. Concejales que se honran con el título de Médico.

Murcia 15 de Septiembre de 1908. —El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Gerónimo Ruiz.

Sesión del día 18 de Septiembre de 1908.

El Ayuntamiento aprobó el prece-

dente extracto de acuerdos, resolviendo se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—A. Hernández.

Número 2.121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Acordado por este Ayuntamiento celebrar la subasta de arriendo del arbitrio establecido en el Matadero de reses de esta población, correspondiente a los años 1909, 1910 y 1911 inclusive, se hace saber al público con el fin de que según lo prevenido en el art. 29 de la vigente Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, puede hacerse ante esta Corporación municipal en el plazo de diez días, las reclamaciones que se ofrezcan acerca de dicha subasta.

Abarán 21 de Septiembre de 1908. —Fernando Gómez.

Número 2.114.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Agosto del corriente año.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Francisco Romera.

Se aprueba la distribución de fondos para las antenciones de Agosto.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 8.

Presidencia de D. Francisco Romera.

Se conceden varias licencias para edificar.

Se aprueba y se acuerda transcribir en el acta de esta sesión el documento privado en que con fecha 28 de Junio de 1906, se hace constar el contrato celebrado entre la Presidencia y D.ª Lorenza Mazzuchelli, sobre renuncia de derechos y adquisición de otros nuevos respecto de las aguas sobrantes del abastecimiento público que se destinan al riego de la hacienda de la «Huerta» propiedad de los herederos de don Raimundo Ruano.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia de D. Francisco Romera.

No se tomó acuerdo alguno de importancia.

Ordinaria del día 20.

No tuvo lugar por falta de número.

Día 22.

Presidencia de D. Francisco Romera.

No se tomó acuerdo alguno de importancia.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia de D. Francisco Romera.

No se tomó acuerdo alguno de importancia.

Este extracto fué aprobado en la sesión ordinaria de cinco del presente mes.

Aguilas 23 de Septiembre de 1908. —El Secretario, Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: J. Romera.

Octava sección

Número 2.084.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de hurto, contra Lucio Severiano García Martínez, hijo de Saturnino y Juana, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Toledo, vecino de esta ciudad, con morada en el Barrio de San Antonio Abad, calle Mayor, número catorce, zapatero, ignorándose su actual paradero y en carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente del indicado sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo a fin de responder a los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a diez y seis de Septiembre de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA—Tip. de Juan Hernández